JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00353** 00

Revisada la foliatura, se advierte que, mediante auto del 19 de mayo de 2023, se requirió a la parte actora a fin de que allegara constancia de entrega legible expedida por la empresa de servicio postal, sin que a la fecha se haya cumplido con dicha carga.

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P., se requiere al extremo activo a fin de que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, cumpla con la carga procesal a su cargo, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f50db65953e8cdd203442e748e3caf36472e9a3727ca1b6528a00169dac0a8**

Documento generado en 06/06/2023 03:56:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica